Diez marauedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y QVATRO.

ministracion y con facultad de
ynjuiciar jurar y sostituyr
y con la obligacion y relebaciaon derecho necesario y asi lo
lo otorgaron siendo testigos mi
guel de molina escribano y fran.co
de noguera y ayo m.r gallego vecinos
desta villa y lo firmaron los
otorgantes a ynin y a de escribano
de fe conosco =

Marcos de camuaca
Fran.co martinez
peñalbe

Bar.me de Canobos
Paledo

Juan de mora
Ramos

Antonio
Gregorio de Sada

En totana diez y nuebe dias del
mes de mayo de mill y seiscientos
y sinquenta y quatro años se junto
el consejo justicia y regimiento des
ta villa en la sala baxa de su ayunta
miento con biene a saber sus mer
ses de el bartolome de cano
baspolo y Juan Ruiz de mo